BARANOA, DOCE(12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO: RESPONSABILDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO: 08078-40-89-002-2018-00338-00
DEMANDANTE: SANIDER JOSE JIMENEZ ROJAS CC 1.143.265.599
DEMANDADO: SEGUROS LA EQUIDAD NIT 860.028.415-5, LIDERAUTO DEL CARIBE S.A.S. NIT 900.285.328-8, MARLON JOSE NATERA SUAREZ CC 8.512.129, ANTONIO CESAR ARANGO CC 8.512.121
REFERENCIA: RENUNCIA DE PODER – REQUIERE

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que en fecha 22/11/2022 se celebró audiencia dentro del presente proceso, y en la misma se dio la sustitución del poder del Dr. ALEXANDER GOMEZ PEREZ apoderado judicial de la compañía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, a la Dra. ANDREA NISPERUZA ESPITIA, además, el representante legal suplente de la empresa LIDERAUTO DEL CARIBE S.A.S., el señor DARWIN JAVIER RUIZ ROJAS, le confirió poder a la Dra. EUFEMIA ROSA OJEDA DE LA HOZ, tramites que no se resolvieron en dicha diligencia en procura de verificar las calidades de los mismos y sus facultades, además, el señor MARLON JOSE NATERA SUAREZ, solicito que se le nombre un abogado de oficio.
Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA. DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y analizado el expediente se observa que obra solicitud de sustitución de poder, por parte del apoderado judicial de la compañía EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C Dr. ALEXANDER GOMEZ PEREZ, a la Dra. ANDREA NISPERUZA ESPITIA, junto con certificado de cámara de comercio de la entidad, en el cual se evidencia que ambos gozan de nombramiento en dicho certificado, el primero en calidad de representante legal y profesional de derecho, y la segunda como profesional de derecho; y luego de verificado el SIRNA donde se evidencia que se colman todos los requisitos del caso, se accederá a la sustitución suplicada.

Conforme la petición del señor DARWIN JAVIER RUIZ ROJAS en calidad de representante legal suplente de la empresa LIDERAUTO DEL CARIBE S.A.S., en la que le confirió poder a la Dra. EUFEMIA ROSA OJEDA DE LA HOZ, una vez verificado el certificado de cámara de comercio de la entidad, se palpa, que este si goza del atributo indicado, así como la togada a la que le es conferido el poder, según verificación en el SIRNA, está acreditada para tal labor, motivo por el cual se reconocerá la personería jurídica solicitada.

Ahora, frente a la manifestación del demandado señor MARLON JOSE NATERA SUAREZ, de no tener abogado de confianza y no poseer capacidad económica para contratar alguno, solicitando consigo que se le nombre uno de oficio, razón por la cual se hace necesario oficiar a la Defensoría del Pueblo en asuntos civiles, a fin de que le sea asignado un apoderado, el cual lo represente dentro del presente proceso.

Por lo anterior, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

PRIMERO: Admítase a la Dra. ANDREA NISPERUZA ESPITIA, identificada con CC No. 1.067.939.629 y TP No. 318.749, con correo electrónico registrado en SIRNA anisperuza@ompabogados.com como apoderado judicial sustituto, del Dr. ALEXANDER GOMEZ PEREZ, en los términos y efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la Dra. EUFEMIA ROSA OJEDA DE LA HOZ, identificada con CC No. 32.865.220 y TP No. 106.215, con correo electrónico registrado en SIRNA rosilla31@hotmail.com en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: Notificar la presente providencia a la Defensoría del Pueblo En Asuntos Civiles, para que designe defensor al Sr. MARLON JOSE NATERA SUAREZ, identificado con C.C No. 8.512.129, para hacer funciones de intervención, y representación, en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

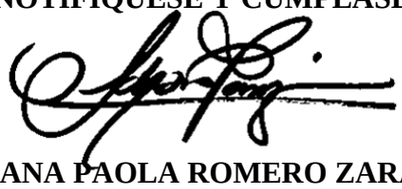

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 138 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 13 de diciembre del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria